



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0208-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 12 de Agosto de 2022

VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 177-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N° 179-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N° 212-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N° 1378-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 1369-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, INFORME N°59-2022-LIAF/SGI/MDSA, CARTA N°16-2022-ZEME, y,;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Carta N°16-2022-ZEME, de fecha 25 de Julio del 2022, Lic. Zayra Mendoza Eustaquio, Licenciada en Arqueología, manifiesta que se ha concluido con la ejecución del Servicio de Arqueología-PMA, para la elaboración del Expediente Técnico, "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "J" SECTOR A-10, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" por lo que solicita la conformidad.

Que, mediante Informe N°59-2022-LIAF/SGI/MDSA, de fecha 03 de agosto del 2022, Arq. Laysa Irene Aguilar Flores, en su condición de Proyectista-SGI, remite estudios especializados (SERVICIO DE RIESGO-CENEPRED, SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIO DE ARQUEOLOGIA-PMA) del proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "J" SECTOR A-10, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para la evaluación por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante Informe N°1369-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 04 de agosto del 2022, Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, remite a la gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, los Estudios Especializados (SERVICIO DE RIESGO-CENEPRED, SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIO DE ARQUEOLOGIA-PMA)-META 0018, del Proyecto Creación Del Servicio Deportivo Y De Recreación En La Mz "J" Sector A-10, Asociación De Vivienda 08 De Diciembre, Junta Vecinal Promuvi, Distrito De San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua, presentado por la Responsable de Proyecto, para su evaluación por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante Informe N°1378-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 05 de Agosto del 2022, Ing. Luis Angél Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite información concluyendo con la Elaboración del Expediente Técnico- meta 18, a fin de que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 212-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 10 de Agosto del 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a gerencia Municipal la conformidad técnica del expediente técnico del proyecto : "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ

